

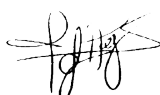
	POLÍTICAS CORPORATIVAS	CÓDIGO:	SGE.POL.01
		VERSIÓN:	07
		FECHA:	12/07/2022

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

En **AGROPECUARIA SANTAMARÍA S.A.**, producimos y comercializamos aceite crudo de palma y sus derivados, enmarcando nuestro accionar en los siguientes criterios que se convierten en normas de obligatorio cumplimiento:

- Actuar con integridad, siendo amigables con el medio ambiente, económicamente viables y socialmente responsables, ejerciendo nuestras operaciones con ética profesional y responsabilidad social hacia nuestras partes interesadas; Asegurando que nuestros productos cumplan con las necesidades y expectativas de los clientes, apoyados en recursos financieros y un equipo humano competente.
- Brindar bienestar a los colaboradores de cada centro de trabajo fomentando una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la identificación de los riesgos y peligros existentes en los diferentes procesos, de esta manera, todos los integrantes de la organización, proveedores, contratistas, subcontratistas, visitantes y/o personas relacionadas con la operación, se comprometen a promover un ambiente de trabajo sano y seguro, previniendo accidentes, enfermedades y/o incidentes laborales, lo cual es parte fundamental para el éxito en el desarrollo de todas nuestras operaciones.
- Proteger el medio ambiente conservando los recursos naturales y previniendo la contaminación, gracias a la identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales significativos en toda la cadena de valor. En este sentido, manifestamos nuestro compromiso con:
 - NO quemar o usar fuego para la preparación de nuevas plantaciones, resiembras, gestión de residuos o cualquier otro motivo, salvo casos justificados y documentados de emergencias fitosanitarias.
 - NO permitir la caza y/o pesca en los límites de la organización y dentro de los lotes de producción. Gestionar los residuos sólidos y reducir la contaminación en las plantaciones y planta extractora. Reducir progresivamente la menor cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en nuestro proceso productivo.
 - NO deforestar zonas con Alto Valor de Conservación (AVC) o áreas con altas reservas de carbono (ARC) al realizar nuevas plantaciones.
 - Implementar medidas de manejo para proteger y conservar las áreas de alto valor de conservación (AVC), especies raras, amenazadas y en peligro de extinción (RAP) y áreas con Altas Reservas de Carbono (ARC). Así mismo promover en las comunidades y proveedores de fruto la protección de las áreas de alto valor de conservación.
 - NO realizar nuevos desarrollos en suelos de turba, independientemente de la profundidad.
- Facilitar la inclusión de los pequeños productores en la cadena de suministro.

Lo anterior basado en una cultura del mejoramiento continuo en todos y cada uno de nuestros procesos, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, a las exigencias de sostenibilidad del mercado y a cada sistema de gestión de la organización.



Oscar Ardila
 CEO

	POLÍTICAS CORPORATIVAS	CÓDIGO:	SGE.POL.01
		VERSIÓN:	07
		FECHA:	12/07/2022

POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

En **AGROPECUARIA SANTAMARÍA S.A.**, Se ha establecido la “POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS” con el fin de reafirmar el compromiso y prevenir incidentes o accidentes que alteren las operaciones dentro de las áreas de trabajo, se establece el valor de tolerancia o permisible 0,00. “Cero alcohol”.

Los colaboradores, incluyendo clientes, contratistas, visitantes y proveedores deberán cumplir las siguientes disposiciones:

- Está prohibido presentarse al trabajo bajo los efectos de bebidas alcohólicas o estupefacientes, consumir o incitar a consumir en todas las áreas de la compañía y en especial en las áreas donde se realicen labores de alto riesgo.
- El Coordinador(a) SST, jefes y supervisores, prohibirán el ingreso al área de trabajo o la ejecución de actividades de personas a las cuales se les identifique mediante prueba el consumo de sustancias Alcohólicas o psicoactivas, que puedan poner en riesgo su seguridad y la de otros colaboradores o la de las instalaciones y en consecuencia tomar medidas que correspondan.
- **AGROPECUARIA SANTAMARÍA S.A.**, a través del Coordinador(a) SST o de la persona que designe, implementara un sistema de pruebas de detección de alcohol y/o sustancias psicoactivas, y todos deberán someterse a las mismas, estas pruebas se podrán realizar al inicio o durante la jornada laboral y/o al azar y puede o no tener fechas estipuladas. Adicionalmente se brindará orientación en caso de solicitar información o de encontrarse involucrado con este tipo de problemas.
- La violación de estas prohibiciones y/o normas constituirán acciones disciplinarias o la terminación unilateral del contrato de trabajo por parte del patrono, según lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo.
- Quienes violen estas normas serán objeto de acciones disciplinarias incluyendo la terminación del contrato y no se autorizará el acceso al sitio de trabajo.



Oscar Ardila
CEO

	POLÍTICAS CORPORATIVAS	CÓDIGO:	SGE.POL.01
		VERSIÓN:	07
		FECHA:	12/07/2022

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Los **derechos humanos** son **derechos** inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.

AGROPECUARIA SANTAMARÍA S.A., Establece su compromiso por el respeto y la promoción de los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades y de su entorno, de igual manera considera como parte integral a la estrategia de su negocio, la contribución para el fortalecimiento de un desarrollo sostenible actuando con criterios y sentido de responsabilidad social sobre todas las partes interesadas. Por ello establece los siguientes lineamientos corporativos:

- Derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de asociación y negociación colectiva.
- Derecho al trabajo digno y decente.
- Respetamos el derecho de los trabajadores y contratistas de formar asociaciones.
- Derecho a la igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación basada en raza, casta, nacionalidad, religión, discapacidad, genero, orientación sexual, entre otros.
- Rechazo a las represalias contra los Defensores de Derechos Humanos.
- Derecho al trabajo y concesión de un salario digno.
- Rechazo a la intimidación, acoso laboral, acoso sexual y demás formas de acoso o violencia.
- No se emplea ninguna forma de trabajo forzoso o tráfico de mano de obra. Todo el trabajo es voluntario y lo siguiente está prohibido:
 - Retención de documentos de identidad o pasaportes.
 - Pago de cuotas de contratación.
 - Sustitución de contrato.
 - Horas extraordinarias no voluntarias.
 - Falta de libertad de los trabajadores para dimitir.
 - Penalización por terminación de la relación de trabajo.
 - Servidumbre por deudas.
 - Retención de salarios.
- Protección de derechos reproductivos de todos especialmente de las mujeres, así como las culturas y costumbres de sus trabajadores y contratistas.
- Derecho a una contratación ética, entre ellas horas laborales, períodos de descanso, vacaciones anuales pagadas, seguridad e higiene en el trabajo, seguridad social, servicios sociales y prestaciones sociales en relación con el empleo, sin discriminación a trabajadores migrantes nacionales e internacionales, siempre que se cumplan con los perfiles requeridos y documentos exigidos.
- Derecho a un medio ambiente sano y condiciones de vida digna.
- Garantizamos el cumplimiento de los derechos humanos internacionales de nuestros colaboradores.

Principios Rectores de los Derechos Humanos están basados en el marco de “proteger, respetar y remediar” para la protección de los derechos humanos en el ámbito empresarial.

	POLÍTICAS CORPORATIVAS	CÓDIGO:	SGE.POL.01
		VERSIÓN:	07
		FECHA:	12/07/2022

- **PROTEGER:** EL deber del estado de proteger los derechos humanos.
- **RESPETAR:** La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.
- **REMEDIAR:** La necesidad de mejorar el acceso a las vías de reparación de las víctimas de abusos relacionados con las empresas.




Oscar Ardila
CEO

	POLÍTICAS CORPORATIVAS	CÓDIGO:	SGE.POL.01
		VERSIÓN:	07
		FECHA:	12/07/2022

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

En **AGROPECUARIA SANTAMARÍA S.A.**, consideramos la Responsabilidad Social Empresarial como parte integral y necesaria que nos permite ser una empresa socialmente responsable para nuestros clientes, colaboradores, proveedores, sociedad y medio ambiente buscando de esta manera aportar al desarrollo del país. Enmarcada en la legislación colombiana, los principios y valores declarados por la empresa sostenibilidad, respeto, liderazgo, trabajo en equipo, calidad y mejora continua, compromiso, integridad, transparencia. Se establecen los siguientes lineamientos:

- Los trabajos con agroquímicos son realizados por personal capacitado y entrenado y no serán desarrollados por mujeres en estado de embarazo o lactantes.
- El personal contratado es mayor de 18 años de edad. (Solo bajo la modalidad de contrato de aprendizaje, será permitido a trabajadores menores de 18 años).
- Nuestro personal es capacitado permanentemente, en temas que le permiten su crecimiento personal y profesional.
- Tenemos el compromiso de velar que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.
- Promovemos una apropiada divulgación de la información de acuerdo con la normativa aplicable y las prácticas aceptadas por la industria.
- Se respeta el derecho de las comunidades locales a otorgar o negar su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) previo al inicio de cualquier nueva operación donde tengan derechos legales, comunales o consuetudinarios.
- Están prohibidas todas las formas de corrupción, soborno, uso fraudulento de recursos y toda evasión o elusión de pago de impuestos.
- Fomentar una cultura de respeto por una conducta justa del negocio e incrementar la transparencia empresarial para generar credibilidad y confianza en los grupos de interés.
- Promover un mecanismo de PQRSFD (Peticiónes, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones y denuncias) con el objeto de fortalecer nuestras relaciones con trabajadores, clientes, proveedores, contratistas e interesados que intervienen en nuestras zonas de influencia.
- Respetar los derechos sobre la propiedad legal de la tierra, así como las formas y modalidades de propiedad y tenencia de las tierras establecidas en la Constitución y en las leyes nacionales.



Oscar Ardila
 CEO